



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INMUJERES ^{Aniversario} 20 
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**MODELO DE OPERACIÓN
CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS
MUJERES**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A
LA TRANSVERSALIDAD DE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Instituto Nacional de las Mujeres
Secretaría Ejecutiva

Dirección de la Política Nacional Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,
CDMX, C.P. 03900
<https://www.gob.mx/inmujeres/>

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Centros para el Desarrollo de las Mujeres
Modelo de Operación

Versión 1, 2020

Índice

Introducción.....	4
Marco normativo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres	5
Características Generales	7
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos:	7
Población objetivo:.....	7
Cobertura:.....	7
Vinculación:	7
Modelo de Operación	9
Responsabilidades de las IMEF	9
Responsabilidades de las Autoridades Municipales.....	9
Roles	10
Fases.....	11
1. Preoperativa.....	11
2. Operativas.....	11
Contraloría Social.....	13
Glosario.....	14
Bibliografía	16
Anexos	17

Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como responsable de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

El objetivo del PFTPG es fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Asimismo, busca fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres; contribuye al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género y apoya la coordinación interinstitucional entre las IMEF, las IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.

En este sentido, en el marco del PFTPG se promueven acciones a favor de las mujeres en el ámbito local que contribuyan a garantizar las oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, con especial énfasis en las tareas de cuidado; además de dar atención a las mujeres migrantes en el territorio nacional y se impulsa la coordinación entre los órdenes de gobierno y entre las dependencias de la administración pública local.

Por ello, se dispone de la meta MT_20-7 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento. La operación de los CDM está alineada al eje temático de Fortalecimiento Institucional y contribuye al objetivo específico Apoyar la coordinación interinstitucional entre las IMEF, las IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.

Desde el 2013 en el marco del PFTPG se beneficiaron 14 proyectos en la vertiente C. Proyectos estratégicos de coordinación para la igualdad de género, los cuales consistieron en la instalación de 77 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en aquellos municipios que no contaban con Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) o bien, querían fortalecerla; para el ejercicio fiscal 2014 mediante los proyectos de la Modalidad III se instalaban o fortalecían los CDM, y para su ejecución era necesario la coordinación entre las IMEF y las IMM.

En el 2016, se elaboró el “Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres” con el propósito de contribuir en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación; en él se señalan una serie de procesos y subprocesos, así como roles que se deben cumplir para operar los CDM, para ese ejercicio fiscal se contaba con 300 CDM instalados o fortalecidos.

Durante el presente ejercicio fiscal se prevé instalar y/o fortalecer 386 CDM en 31 entidades federativas con los recursos otorgados a las IMEF mediante la Modalidad I de su participación, conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PFTPG para el ejercicio fiscal 2020.

La operación de los CDM se apega al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” señalado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2021 en el cual se impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación, se vincula con el Eje 1. Política y gobierno en especial con lo referente a lo que se señala en la sección de Libertad e Igualdad que en su segundo párrafo dice que “en el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres (...)”. En lo referente al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres, la operación de los CDM contribuye a la consecución de los objetivos prioritarios 1 y 2.

Marco normativo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres

En septiembre de 1995 se realizó la 4ta Conferencia mundial sobre la mujer en Beijing, en la cual se pronunció la Declaración y se planteó la Plataforma de Acción. En la primera se expresan, en 38 puntos, diferentes temas y situaciones entre los cuales se reconocen los avances referentes a la atención a la mujer, sin embargo, se observa que éstos no son homogéneos y las diferencias entre mujeres y hombres continúan, también se reafirma el compromiso de “garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

La Plataforma de Acción establece en su objetivo H que: “Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno”.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do Pará, 1994), que en su artículo 4, establece que “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos...”

En el ámbito nacional, el artículo 1o de la Constitución incorpora los principios de igualdad y no discriminación, estableciendo que “las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en (la) Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”. Asimismo, el artículo 4o.- establece que “la mujer y el hombre son iguales ante la ley” y enlista los

derechos de las personas, entre ellos, la alimentación, salud, un medio ambiente sano y la vivienda por mencionar algunos. Por su parte, el artículo 123 señala que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo”.

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo (...)”.

Asimismo, en el artículo 12, fracciones IV, V y VI establecen que: corresponde al Gobierno Federal “Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala; garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género” respectivamente.

El artículo 15, fracción II señala que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México “crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal”.

Por su parte en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, señala que el INMUJERES tiene como objeto general promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con el poder judicial, en sus ámbitos federal como estatal. Asimismo, el artículo 6 fracción III, segundo párrafo establece que el Instituto tendrá como uno de sus objetivos específicos *la representación del Gobierno Federal en materia de igualdad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales.*

Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, contribuyen a la implementación de la Política Nacional de Igualdad, su funcionamiento exige la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

Características Generales

Objetivo general.

Promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

Objetivos específicos:

- Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.
- Apoyar la coordinación interinstitucional entre las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres IMM y de ser el caso con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.
- Difundir información sobre los servicios institucionales disponibles, brindar asesoría y capacitación para fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria.
- Vincular y canalizar a la población beneficiaria a otras dependencias u organizaciones en el ámbito municipal, estatal y federal.

Población objetivo:

Prioritariamente mujeres que requieran acceder a bienes y servicios públicos que ofrecen las instituciones, así como a oportunidades que les permitan alcanzar su autonomía y empoderamiento en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Cobertura:

Nacional, los 2,496 municipios ubicados en las 32 entidades federativas y las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Vinculación:

Para fomentar el desarrollo integral de las mujeres e impulsar su autonomía y empoderamiento es necesario que la IMEF se vincule con actores estratégicos en el ámbito local entre los que se destacan los siguientes:

Secretaría de:

- Asuntos Indígenas u homóloga
- Desarrollo Social u homóloga
- Educación u homóloga
- Salud u homóloga
- Seguridad Pública u homóloga
- Fiscalía General del Estado u homóloga
- Procuraduría General de Justicia u homóloga
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Instituciones académicas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la

- Trabajo u homóloga
- Instituto de Migración u homólogo
- Organizaciones de la Sociedad Civil u homólogas
- Consejo para Prevenir la Discriminación u homólogo

Familia

- Defensoría Pública del Estado u homóloga
- Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia

Modelo de Operación

Responsabilidades de las IMEF

Las IMEF son responsables de la ejecución, ejercicio y comprobación de los recursos aprobados para implementar la meta *Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres*; en este sentido, deben gestionar el espacio físico donde se llevarán a cabo las actividades de los CDM en los municipios donde operan.

Asimismo, son responsables de llevar a cabo el proceso de contratación de las personas que brindarán servicios profesionales de acuerdo con el esquema seleccionado (3 o 4 personas) en coordinación con las autoridades municipales, además de la coordinación y supervisión de las actividades cuyos avances se reportarán mediante los informes de avance físico financiero y de cierre una vez que concluya el ejercicio fiscal. La IMEF deberá capacitar a las personas profesionistas y en su caso a las titulares de las IMM sobre el Modelo sus roles, actividades y formatos para informar resultados.

Referente a la contratación de las personas profesionistas de cada CDM se deberá:

- Procurar que la formación académica de las personas se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, u otras afines; impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto.
- Los términos y condiciones de la contratación se ajustarán a la normativa vigente aplicable, sin embargo, no podrán ser contratadas servidoras/es públicos, así como personas que presten servicios profesionales a consultorías o asociaciones civiles.
- No podrán ser contratadas en más de un municipio las profesionistas vinculadas a las metas relacionadas al fortalecimiento institucional, así como aquellas referidas a la operación de los CDM.
- La (s) persona (s) deberá estar registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tendrá que emitir comprobantes fiscales (CFDI).
- La IMEF deberán capacitar a los equipos operativos de los CDM y en su caso a las titulares de las IMM sobre el Modelo sus roles, actividades y formatos para informar resultados.

Para la operación de los CDM las IMEF proveerán de mobiliario y equipo básico el cual quedará bajo su resguardo, es preciso mencionar que el listado autorizado se encuentra en el documento "*Criterios para la ejecución de las metas tipo*".

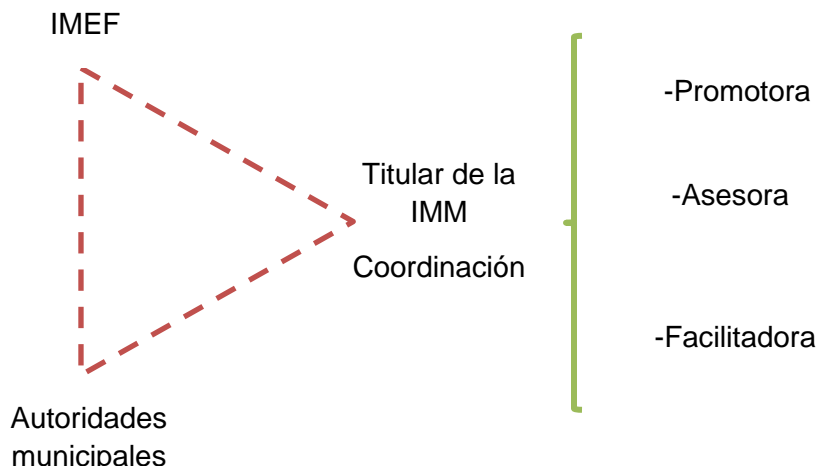
Responsabilidades de las Autoridades Municipales

Proveer el espacio para la instalación y operación del CDM, coordinarse con la IMEF para llevar a cabo la contratación de las personas que brindarán servicios profesionales de acuerdo con el esquema seleccionado (3 o 4 personas), designar a la titular de la IMM para que coordine las actividades y al equipo operativo de los CDM.

Vincularse con dependencias de la administración pública local, actores estratégicos y preferentemente con sus respectivos Sistemas Municipales de Igualdad para fortalecer la

operación de los CDM.

Estructura organizacional para la operación de los CDM



Roles

Para la operación de los CDM se contemplan tres roles: promover, facilitar y asesorar y dependiendo de las características del municipio se podrá contar con tres o cuatro personas de acuerdo con el esquema seleccionado; los roles establecen las funciones y actividades necesarias para cumplir con las diferentes fases que integran el Modelo, las cuales pueden ser llevadas a cabo por cualquiera de las personas que integran el equipo operativo de los CDM.

Cabe mencionar que las funciones de la coordinación son planear y supervisar las actividades de las personas profesionistas durante la implementación del Modelo, además de desempeñarse como enlace entre las autoridades municipales, la IMEF y los actores estratégicos, dichas actividades serán realizadas exclusivamente por la Titular de la Instancia Municipal.

Los roles contemplan las siguientes actividades:

- Promover. Llevar a cabo la difusión de los servicios que ofrece el CDM, la oferta institucional disponible e incentivar la participación de la comunidad para fomentar su desarrollo integral. Dichas actividades podrán realizarse fuera de las instalaciones del CDM.
- Asesorar. Brindar atención e información sobre los servicios que ofrece el CDM y la oferta institucional disponible y de ser el caso canalizar a las dependencias correspondientes.
- Facilitar. Implementar las actividades de formación que permitan fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de acuerdo con sus intereses y necesidades para impulsar su autonomía y empoderamiento.

Para implementar el Modelo, además de los roles que deberá desempeñar cada una de las personas profesionistas, se cuenta con una serie de actividades específicas que forman parte del proceso operativo.

Fases

1. Preoperativa

- a) Planear: Es decir, definir y programar las actividades, responsabilidades y recursos que requerirá el equipo operativo del CDM para cumplir con los objetivos del Modelo y cada una de sus fases; para ello se deberá elaborar un cronograma a partir de la información proporcionada por la IMEF (FORMATO 1).

2. Operativas

El Modelo consiste en una serie de actividades específicas que forman parte del proceso operativo; fases que se realizarán directamente con las personas que acuden a los CDM que a continuación se describen:

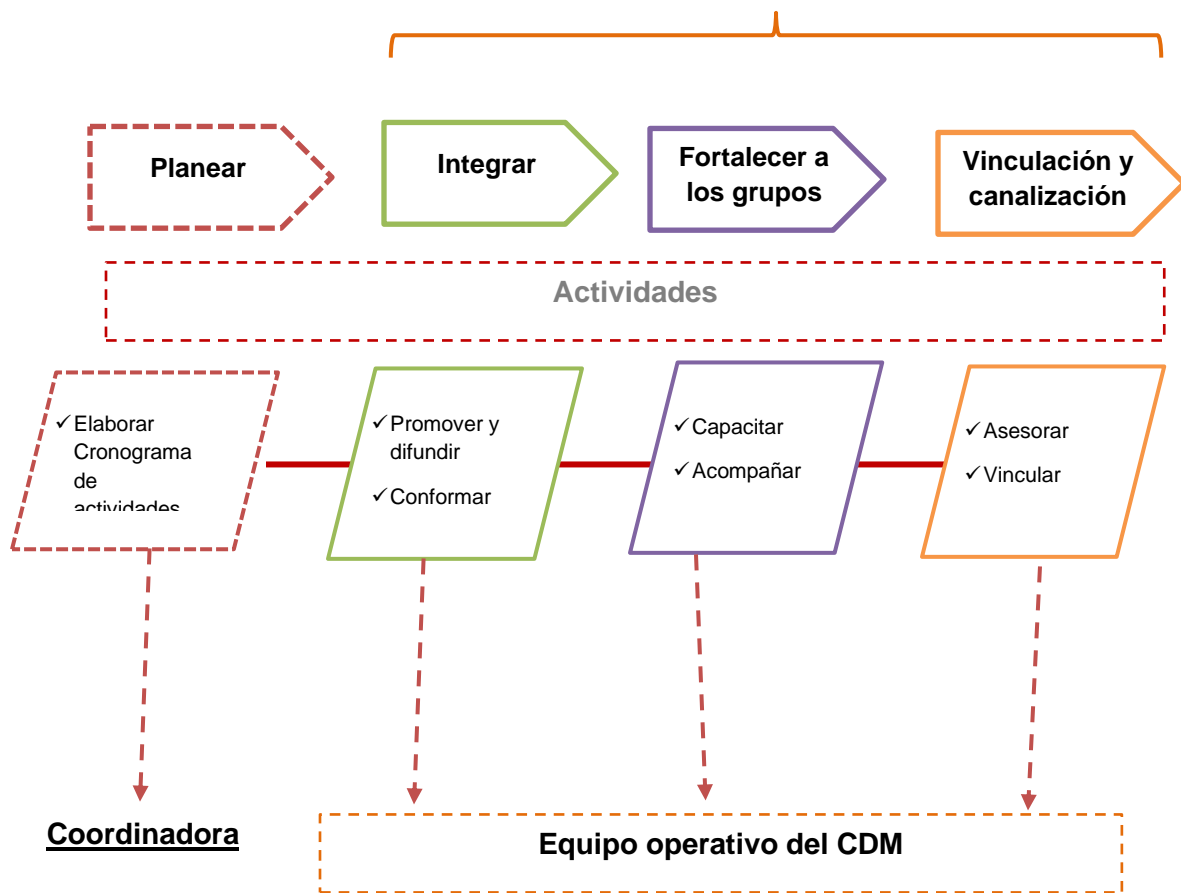
- a) Integrar: Esta fase inicia con recorridos comunitarios presenciales y/o virtuales, a través de los cuales se identifican los servicios, instalaciones, instituciones; posteriormente, se lleva a cabo la difusión de los servicios que brinda el CDM, así como la oferta institucional y la promoción para que acuda la población beneficiaria y sea canalizada en caso de que así lo requiera. Además de conformar grupos prioritariamente mujeres con intereses y necesidades comunes para fortalecer sus capacidades y habilidades a partir de los servicios que ofrece el CDM.
 - Para la difusión de los servicios la IMEF deberá diseñar el contenido de los materiales de difusión, en el caso de redes sociales o cualquier otro medio, se sugiere atender lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el INMUJERES y la IMEF.
 - Referente a la oferta institucional, el equipo operativo del CDM deberá elaborar un Directorio de dependencias, programas y servicios disponibles en el ámbito local de acuerdo con lo señalado en el FORMATO 2.
 - El registro de las personas usuarias de los servicios del CDM y de los grupos que se conformen se deberá asentar en los FORMATOS 3 y 4.
- b) Fortalecer a los grupos: A partir de necesidades e intereses comunes se brindarán herramientas que les permitan desarrollar sus habilidades e impulsar su autonomía y empoderamiento; asimismo se les dará acompañamiento y seguimiento, en su caso se le proporcionará información referente a la oferta institucional disponible.
 - De acuerdo con las necesidades e intereses comunes de las mujeres, se definirán las temáticas, técnicas de acompañamiento y el número de sesiones.
 - Se sugiere que se realicen al menos cuatro talleres por cada integrante del equipo operativo de los CDM, además del registro de las personas participantes, se deberá contar con la bitácora de talleres (FORMATO 5) señalando la temática y el número de participantes, el cual deberá coincidir con la información registrada en los FORMATOS 3 y 4.

- c) Vinculación y canalización: cuando las usuarias requieran servicios que proporcionen otras dependencias, a través del CDM se les brindará asesoría, se establecerán vínculos con la dependencia y/o actores estratégicos que corresponda y se les canalizará para su atención.
- Al canalizar a las usuarias, se deberá llenar la ficha en la que se especifique el tipo de servicio y la dependencia a la cual se remitió. (FORMATO 6).

Fases del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres

Fase preoperativa

Fases operativas



Contraloría Social

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PFTPG, se promoverá la contraloría social en la población beneficiaria del programa y en la ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será por medio de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En este sentido, como parte de la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, se promueve la participación de las usuarias de los CDM en cada uno de los municipios beneficiados mediante la integración y operación de comités de contraloría social; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos para la operación de los CDM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

La Titular de la Instancia Municipal de la Mujer, en su carácter de Coordinadora del CDM, así como el equipo operativo del CDM se coordinarán con personal de la IMEF para llevar a cabo las actividades en materia de Contraloría Social; de acuerdo con los documentos de apoyo y la normatividad vigente en la materia, especialmente en los procesos de constitución y funcionamiento de los comités de contraloría social o figura análoga.

RESPONSABLES

Glosario

Acciones coordinadas: Quehacer conjunto entre el gobierno federal mediante el INMUJERES, las IMEF, las IMM y los municipios o las alcaldías de la Ciudad de México para fortalecer y potenciar las acciones de igualdad en las entidades federativas y los espacios locales.

Actores estratégicos: Dependencias o entidades de la administración pública local con las que la población objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) se coordina para el desarrollo de las acciones de sus proyectos.

Ámbitos de gobierno: El poder público de las entidades federativas, para su ejercicio se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para intervenir en aspectos político-administrativos. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en el caso de la Ciudad de México los órganos político-administrativos son las 16 alcaldías políticas en las que se divide.

CDM: Centros para el Desarrollo de las Mujeres, estrategia instrumentada a partir del 2013 por el PFTPG que contribuye a la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM.

Coordinación Interinstitucional: Se refiere a la relación formal que el INMUJERES y las IMEF pueden establecer con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, con lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Tienen como propósito potenciar el impacto de los resultados en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de la complementariedad de acciones y recursos.

Derechos humanos de las mujeres y de las niñas: Se refiere a los derechos humanos universales y específicos contenidos en los diversos instrumentos internacionales y nacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás instrumentos aplicables.

Empoderamiento de las mujeres: proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Fases: Etapas del proceso operativo de la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las

Mujeres, que disponen de una serie de actividades secuenciales encaminadas a promover acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las IMEF e IMM para fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública estatal, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM: Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

Interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos ya que permite el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades y condiciones de las personas, influyen sobre su acceso desigual a sus derechos, a los bienes y servicios sociales, así como a las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Roles: Funciones que desempeñan las personas que brindan servicios profesionales de acuerdo con el esquema seleccionado en cada CDM (3 o 4 personas), para dar cumplimiento a cada una de las fases de la meta Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Taller: Incluye conocimientos teóricos y prácticos que permiten a las personas participantes desarrollar habilidades para la aplicación de estos, debe incluir la elaboración de metodología participativa y de elementos constructivistas para una mayor comprensión temática; así como la utilización de aspectos lúdicos y contextuales.

Usuaris: Personas (prioritariamente mujeres) que acuden a los CDM para acceder a los servicios que ofrece, fortalecer sus capacidades y habilidades a partir de dichos servicios, recibir asesoría y en su caso, ser canalizada a alguna dependencia para recibir atención.

Bibliografía

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/519746/DOF_-_Diario_Oficial_de_la_Federaci_n.PDF

Cámara de Diputados (2018), Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 08-05-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belém do Pará, Brasil. 1994. disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Diario Oficial de la Federación. DOF (2019) Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva, para el ejercicio fiscal 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/519746/DOF_-_Diario_Oficial_de_la_Federaci_n.PDF

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). Glosario de género. México. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Centros para el Desarrollo de las Mujeres. Manual de Operación. México. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Manual_de_Operacion_CDM.pdf

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001. Última reforma publicada DOF 16-02-2018. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf

NACIONES UNIDAS (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Objetivo Estratégico y medida de educación y capacitación hacia la mujer, Beijing 4 al 15 de septiembre de 1995, disponible en: <https://beijing20.unwomen.org/~media/field%20office%20beijing%20plus/attachments/beijingdeclarationandplatformforaction-es.ashx>

ONU MUJERES (2018). México ante la CEDAW. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres. Publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558434/PI-Inmujeres-DOF17062020.pdf>

Anexos

FORMATO 1

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género				
Centros para el Desarrollo de las Mujeres				
Cronograma				
No.	Actividad	Responsable	Mes/meses	Resultado/formato

FORMATO 2

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género								
Centros para el Desarrollo de las Mujeres								
Directorio de dependencias, programas y servicios								
Clave INEGI	Entidad Federativa	Institución / dependencia/organización	Programa/Servicio	Población objetivo	Horario de atención	Datos de contacto		
						Domicilio	Número telefónico	Correo electrónico

FORMATO 3

INMUJERES INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	Nombre de la actividad		Institución que imparte la siguiente:						
	Facilitador/a o responsables directos								
Número de Participantes	Total de personas		Total	Indígenas	Autodescendientes	Con discapacidad	N. instituciones atendidas	Indique con una X el tipo de actividad:	
	Mujeres	Hombres	Otro					Diplomado ()	Certificaciones ()
Se informa que es muy importante para nosotros, favor de escribir todos sus datos completos, sin abreviaturas y con letra legible de molde. No deje espacios en blanco.									
SEDO	NOMBRE	RANGO DE EDAD	A) Indígenas B) Autodescendientes C) Con discapacidad	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	UBICADA EN MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	TELÉFONO (LADA + TEL.)	FIRMA
M / F / O Dño.		a) 15 a 29 b) 30 a 44 c) 45 a 59 d) 60 y más				a) Institucional b) Personal		a) Institucional b) Personal	
						a) b)		a) b)	
						a) b)		a) b)	
						a) b)		a) b)	

FORMATO 4

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género																						
Base de datos de personas atendidas																						
Entidad federativa																						
Clave INEGI de la entidad federativa	Entidad federativa	Meta	Actividad	Personas																		
				Total			Indígenas			Con discapacidad			Afrodescendientes									
				M	H	Otro	M	H	Otro	M	H	Otro	M	H	Otro							

FORMATO 5

Nombre de la actividad:											
Modalidad de presentación:											
Presencial			Virtual						Mixta		
Sede y/o herramienta digital:											
Fecha:											
Duración de la actividad:											

Objetivo:											
Temática:											

FORMATO 6

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género						
Centros para el Desarrollo de las Mujeres						
Ficha de Canalización						
Clave INEGI de la entidad federativa	Municipio	Datos de la usuaria		Tipo de servicio requerido	Institución o dependencia a la que se canaliza	Resultado del seguimiento
		Sexo	Edad			
				Salud, empleo, educación, atención a la violencia,		